

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA - N° 000173 - 2019 - GM-MDI**

Independencia, 21 de Junio del 2019

**VISTO:**

El Informe N°120-2019-GIP-MDI de fecha 11 de junio de 2019, la Gerencia de Infraestructura Pública solicita la reconfiguración del comité de recepción de obra **"MEJORAMIENTO DE VIAS VEHICULARES Y PEATONALES EN EL AA.HH CAHUIDE DEL EJE ZONAL TÚPAC AMARU, DISTRITO DE INDEPENDENCIA"** en merito al Informe de visita de control N°006-2019-OCI/2181-VC . Asimismo, el Informe Legal N°325-2019-GAL-MDI de fecha 19 de junio de 2019 de la Gerencia de Asesoría Legal.;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194° reconoce a las Municipalidades Distritales su calidad de Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su artículo 26° señala que, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana..."; en tanto que, en su artículo 27° señala que, "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente General...", asimismo, el artículo 28° señala que, "La estructura orgánica básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal...".

Que, de acuerdo al numeral 1) del artículo 178° del Decreto Supremo N°350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, refiere lo siguiente: "(...) En caso de que el inspector o supervisor informa la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete días siguientes a la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho comité. (...)".

Que, con Resolución de Gerencia N° 000076-2019-GM-MDI de fecha 29 de abril de 2019, se resuelve designar a los integrantes del Comité de Recepción de Obra de la Municipalidad Distrital de Independencia para la Obra "Mejoramiento de Vías Vehiculares y Peatonales en el AA.HH. Cahuide del Eje Zonal Tupac Amaru, Distrito de Independencia", con código SNIP N° 124919, conformados por:

- Presidente Ing° Marisol Brandan Delgado, Gerente de Infraestructura Pública
- Miembro Lic. Luis Aurelio Manrique Bravo, Gerente de Administración y Finanzas.
- Miembro Arq° Patricia Rosario del Pilar Vilchez, Gerente de Desarrollo Urbano
- Supervisor de Obra Ing° Joel Efrain Chavarria Cotrina
- Residente de Obra Ing. Javier Teodoro Coronado Farroñan
- Gerente Gral. de la Emp. Constructora e Inmobiliaria AL & M SACSr. Gerson Guillen Arguëlles

Que en mérito a lo advertido en el inciso a) del numeral 2, subtítulo V del Informe de Visita de Control N° 006-2019-OCI/2181-VC de fecha 23 de mayo de 2019, efectuado por el Órgano de Control Interno, sobre los miembros que integran el Comité conformado con Resolución de Gerencia N° 000076-2019-GM-MDI, precisa "...se está incluyendo como miembros del comité de recepción, al residente de la obra y al Gerente General de la Empresa Constructora e Inmobiliaria AL & M SAC, quienes por ser los representantes de la contratista, que va a entregar la obra, no pueden ser miembros del comité de recepción. En el caso del supervisor de obra, su participación debe ser únicamente como asesor del comité, más no como miembro. Asimismo, se consigna en diferentes párrafos de la referida Resolución el Código SNIP N° 124919, en lugar del Código Único N° 2121337, lo cual es concordante con las bases y contrato de la obra en mención.(...)".

Teniendo en cuenta lo advertido en el Informe de Visita de Control N° 006-2019-OCI/2181-VC, y lo regulado en el numeral 1) del artículo 178° del Decreto Supremo N°350-2015-EF, es necesario la reconfiguración del Comité de



## MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”



Recepción de Obra de la Municipalidad Distrital de Independencia para la Obra “MEJORAMIENTO DE VÍAS VEHICULARES Y PEATONALES EN EL AA.HH. CAHUIDE DEL EJE ZONAL TUPAC AMARU, DISTRITO DE INDEPENDENCIA”; para lo cual se deberá tener en consideración la propuesta formulada por la Gerencia de Infraestructura Pública.

Que mediante Informe Legal N°325-2019-GAL-MDI de fecha 19 de junio de 2019 la Gerencia de Asesoría Legal opina que procede la reconfiguración del comité de recepción de obra “MEJORAMIENTO DE VÍAS VEHICULARES Y PEATONALES EN EL AA.HH. CAHUIDE DEL EJE ZONAL TUPAC AMARU, DISTRITO DE INDEPENDENCIA”;

Que en ese sentido contándose con la opinión técnica y opinión legal, y conforme a lo establecido en el numeral 1) del artículo 178° del Decreto Supremo N°350-2015-EF, cuando señala: “... El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, ...”, y estando a las consideraciones expuestas en los párrafos precedentes, es procedente la reconfiguración del referido Comité, conforme a la propuesta presentada, habiéndose mantenido la propuesta primigenia, siendo esta:

- **Presidente** Ing° Marisol Brandan Delgado, Gerente de Infraestructura Pública
- **Miembro** C.P.C Elvis Jonny Valdez Capcha, Sub Gerente de Contabilidad y Costos
- **Miembro** Arq° Patricia Rosario del Pilar Vilchez, Gerente de Desarrollo Urbano
- **Asesor del comité de recepción** - Supervisor de Obra, Ing° Joel Efrain Chavarría Cotrina

Quien participará solo como asesor del comité, conforme a numeral 1) del artículo 178° del Decreto Supremo N°350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0132-2017-MDI, de fecha 09 de agosto del 2017, en la cual en su artículo primero, inciso e), Resuelve ratificar al Gerente Municipal la atribución de “Designación del Comité de Recepción y Liquidación de Obra, a que se refieren los artículos 178° y 179° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, por lo que de conformidad con las atribuciones delegadas en la precitada Resolución de Alcaldía y a lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

### SE RESUELVE :

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la reconfiguración del Comité de Recepción de Obra: “MEJORAMIENTO DE VÍAS VEHICULARES Y PEATONALES EN EL AA.HH. CAHUIDE DEL EJE ZONAL TUPAC AMARU, DISTRITO DE INDEPENDENCIA” conformado mediante Resolución de Gerencia N°000076-2019-GM-MDI, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

- **PRESIDENTE:** ING. MARISOL BRANDAN DELGADO, GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
- **MIEMBRO:** C.P.C ELVIS JONNY VALDEZ CAPCHA, SUB GERENTE DE CONTABILIDAD Y COSTOS
- **MIEMBRO:** ARQ. PATRICIA ROSARIO DEL PILAR VILCHEZ, GERENTE DE DESARROLLO URBANO.

### **ASESOR DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN:**

- SUPERVISOR DE OBRA, ING. JOEL EFRAIN CHAVARRÍA COTRINA

Quien participará solo como asesor del comité, conforme a numeral 1) del artículo 178° del Decreto Supremo N°350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Comité constituido por la presente Resolución, cumplir con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** a los miembros que conforman el comité, la Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Administración y Fianzas y la Sub Gerencia de Logística.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
Econ. JHANIRA MILAGROS LARREA GUZMAN  
GERENTE MUNICIPAL